

SOAT



ASEGURADORA

sura

890.903.407 - 9

FECHA DE EXPIRACIÓN	VIGENCIA	HASTA
AÑO MES DÍA 2022 03 23	DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2022 03 25	LAS 2359 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2023 03 24

Nº. DE PÓLIZA	PLACA FR.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CRITERIA EXENTOS	MODELO
28501258	THL364	MICROBUS	PUBLICO INTERMUNICIPAL	2476	2011

PASAJEROS	MARCA	CARROCTERA
12	HYUNDAI	
	LÍNEA VEHICULO	
	H1512DA	

Nº. MOTOR	Nº. CHASIS O Nº. SERIE	Nº. VIN	CAPACIDAD TON
D4BHA008391	KMJWA37HABU235465	KMJWA37HABU235465	0.5

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TÍTULO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
ADRIAN ANTONIO VILLANUEVA VERA		CEDULA	91072906	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXTE. DEDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº. FORMULARIO	CIUDAD EXPIRACIÓN
AT1318	092	8752		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION ADRES	TASA RUNT	AMORTOS POR VICT. AL	HASTA
920	\$ 1,030,700	\$ 535,900	\$ 1,900	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800
				B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10
TOTAL A PAGAR	\$ 1,568,500				

**SALARIOS
MÍNIMOS
LEGALES
DIARIOS
VIGENTES**

Andrés G. G.

FIRMA AUTORIZADA

**CON EL SOAT SURA
VAMOS MÁS ALLÁ**

Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del **#888**.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

*Autorizo a SURAMERICANA S.A. para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. para el tratamiento de los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias, para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A. para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurosura.com.co